

abogadamarcela@hotmail.com

|JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda presentada por GESTIÓN AMBIENTAL – GA S.A.S. E.S.P., para iniciar proceso verbal. El despacho inadmite la demanda objeto de estudio por la siguiente razón:

1. Indicará y aportará la prueba de la remisión de la demanda y anexos al demandando, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto 806 de 2020.
2. Presenta certificado de existencia y de responsabilidad legal de la empresa demandante con fecha de 1° de octubre de 2020, deberá aportar un certificado más reciente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda verbal promovida por GESTIÓN AMBIENTAL – GA S.A.S. E.S.P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

Rad: 63 001 31 03 001 2021 00076 00

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0988ada435c1446d8735c91afd88f358f8d25c6f670dacfc4079846096979d61

Documento generado en 14/04/2021 08:47:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>